



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 029 - 2021-A/MDS

Samegua, 03 FEB. 2021

### VISTOS:

El Informe N° 046-2020-AMRH-ALO-OSLO-MDS, de fecha 21 de diciembre del 2020, Informe N° 316-2020-FRMP-OSLO-GM/MDS, de fecha 22 de diciembre del 2020, Informe N° 016-2021-GPP-GM/MDS, de fecha de recepción por este Despacho el día 28 de enero del 2021, Proveído N° 296-2021-GM/MDS, de fecha 27 de enero del 2021; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece: **Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE**, Son atribuciones del Alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; **Artículo 43-** Resoluciones De Alcaldía. - Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N° 046-2020-AMRH-ALO-OSLO-MDS, de fecha 21 de diciembre del 2020, el CPC. Alexander Martin Ramos Hualpa, Encargado del Área de Liquidaciones remite al (e) Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el **PLAN DE TRABAJO 2021 "ELABORACIÓN DE LIQUIDACIONES TÉCNICA – FINANCIERA DE PROYECTOS, MANTENIMIENTOS Y CIERRE"**, sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía para darle La validez jurídica y se pueda otorgar el presupuesto respectivo.

Que, con Informe N° 316-2020-FRMP-OSLO-GM/MDS, de fecha 22 de diciembre del 2020, el Ing. Francisco Raúl Mantilla Parí, (e) Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente Municipal el Informe N° 046-2020-AMRH-ALO-OSLO-MDS, del CPC. Alexander Martin Ramos Hualpa, Encargado del Área de Liquidaciones, donde hace llegar el **PLAN DE TRABAJO 2021 "ELABORACIÓN DE LIQUIDACIONES TÉCNICA – FINANCIERA DE PROYECTOS, MANTENIMIENTOS Y CIERRE"**, para que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía de esta manera se otorgue el Presupuesto respectivo, sugiere derivar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su atención correspondiente.

Que, con Informe N° 016-2021-GPP-GM/MDS, de fecha de recepción por este Despacho el día 28 de enero del 2021, la CPC. Yesenia O. Pomareda Mamani, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica al Gerente Municipal que habiéndose realizado la evaluación de la información presentada por la OSLO, se puede observar en el ítem 2 Identificación y Diagnostico que los proyectos a liquidar por planta propuesta son en total 20 proyectos de inversión que cuentan con documentación completa e incompleta relacionada desde la ejecución física hasta la liquidación técnica y liquidación financiera entre otros, pero no se realizó los trámites correspondientes a formalización de acto resolutorio de liquidaciones, llenado de formatos de cierre de proyectos entre otros trámites administrativos necesarios, para cumplir con la finalidad de las liquidaciones, por ende sustentarían los trabajos a realizar por cada inversión revisada acorde con la documentación encontrada y que se informa en el plan. Que cada inversión debería presentar un diagnóstico individual y la demanda de presupuesto a requerir, pero dada la fecha de ejecución de los proyectos que datan desde el año 2003 a la fecha, algunos no muestran documentación alguna, es más tampoco se puede visualizar en el sistema ya que el registro obligatorio de las inversiones, dada en el marco del SNIP se dio a partir del 2011, lo cual imposibilita su seguimiento y diagnóstico y la implementación del SIAF, se dio a partir del 2004; En consecuencia, con la finalidad de cumplir con la finalidad públicas y el ciclo de las Inversiones es necesario implementar un Plan de Trabajo que permite en el corto y mediano plazo cerrar todas las inversiones ejecutadas por la entidad así como proceder con su reclasificación contable, **por lo que se EMITE OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE AL MENCIONADO PLAN DE TRABAJO.**

Que, el, **PLAN DE TRABAJO 2021 "ELABORACIÓN DE LIQUIDACIONES TÉCNICA – FINANCIERA DE PROYECTOS, MANTENIMIENTOS Y CIERRE"**, tiene como objetivo general "Desarrollar un ordenamiento y activación de los proyectos ejecutados, con el propósito de mejorar y acelerar la elaboración de las Liquidaciones Técnicas Financieras, enmarcadas en la normatividad vigente.

Que, la Municipalidad Distrital de Samegua, conociendo la problemática de los proyectos que se han ejecutado a la fecha y que no han sido liquidados, se ha decidido intervenir y realizar el ordenamiento y activación de los proyectos y mantenimientos ejecutados que se encuentran con documentación completa e incompleta, empleando para ello trabajos de ordenamiento y activación que incluye actividades de revisión de documentación presentadas, en los informes Finales y/o Pre Liquidaciones de Obras, verificaciones in situ de obra, elaboración de liquidaciones Técnicas – Financieras de Obras concluidos en gestiones anteriores.





Que, de acuerdo a la Directiva N° 003-2013-A/MDS, que aprueba Normas y Procedimientos para la Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta por la Municipalidad Distrital de Samegua, se considera que el proceso de Recepción, Liquidaciones y Transferencia en un **PROCESO DE REGULARIZACIÓN**, cuando considera acciones y actividades complementarias al proceso normal para regularizar su situación y cumplir con los requisitos y formalidades que exigen un proceso normal, lo cual se ajusta al Plan de Liquidaciones.



Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-A/MDS, que aprueba el Procedimiento para la Liquidación con Documentación Incompleta de Proyectos de Inversión Pública ejecutadas entre el periodo de 1997 al 2018 por la MDS, se deberá determinar si un proyecto de inversión tangible o intangible cumple con la condición de no contar con la suficiente documentación sustentatoria de su ejecución (**ÍTEM 6.2.- CONSIDERACIONES PARA QUE UN PROYECTO DE INVERSIÓN TANGIBLE E INTANGIBLE SEA SUSCEPTIBLE DE SER CONSIDERADO EN EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA**), debiendo agotar el procedimiento de notificaciones y/o el procedimiento de Actos Preparatorios indicados en el punto **VII Procedimiento ítem 7.1.-(ACTOS PROBATORIOS)**.



Que, además, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Norma que regula la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa". En su punto 12.- Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de se operación y manteniendo, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, en merito a lo expuesto y el Proveído N° 296-2021-GM/MDS, de fecha 27 de enero del 2021, el Gerente Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2021 "ELABORACIÓN DE LIQUIDACIONES TÉCNICA – FINANCIERA DE PROYECTOS, MANTENIMIENTOS Y CIERRE"**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras-MDS, la Ejecución del Plan de Trabajo denominado **PLAN DE TRABAJO 2021 "ELABORACIÓN DE LIQUIDACIONES TÉCNICA – FINANCIERA DE PROYECTOS, MANTENIMIENTOS Y CIERRE"**.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la secretaria de alcaldía notificar con la presente Resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas que tengan injerencia, para conocimiento y cumplimiento bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA  
 Arq. ALONSO ARAGÓN CALCIN  
 ALCALDE